



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Rodrigo Valencia Cardona
Causante	Bernardo Valencia García
Radicado	05001-31-10-011-2018-00277-00
Decisión	Incorpora escrito. Señala fecha de audiencia de inventario y avalúos. REQUIERE a los apoderados para que, de manera urgente, suministren al despacho el correo electrónico de los sujetos procesales que deberán ser citados.

Se incorpora al expediente el escrito aportado por el apoderado judicial de la cónyuge sobreviviente, mediante el cual aporta la escritura contentiva de revocatoria de testamento por parte del causante; por lo que se le pone de presente a dicho profesional que la presente sucesión es intestada.

De otro lado, realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 CGP, para llevar a cabo la diligencia de **INVENTARIO Y AVALÚOS**, se señala **el 19 de noviembre de 2020, a las 2:00 PM.** La audiencia se desarrollará conforme a las reglas establecidas en el artículo 501 de la misma codificación.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual mediante el uso de las herramientas tecnológicas autorizadas por el Consejo Superior de la Judicatura, que para el caso será la plataforma de **Microsoft Teams**.

Se recuerda a los sujetos procesales que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 3º del Decreto 806 de 2020**, es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, para lo cual deben suministrar a la autoridad judicial el canal digital elegido para tal fin.

Por lo anterior, se requiere a los apoderados para que, **DE MANERA URGENTE**, suministren al despacho el correo electrónico de los sujetos procesales que deberán ser citados a la audiencia, so pena de no poderse llevar a cabo la misma.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11c5a49451867f27efcf5535274ed4f216c32a18e3b435854812e5
9c30fe4926

Documento generado en 28/09/2020 09:40:59 p.m.